TEXTO DEFINITIVO

LEY ADM-1803

(Antes Ley 24080)

Sanción: 20/05/1992

Promulgación: 10/06/1992

Publicación: B.O. 18/06/1992

Actualización: 31/03/2013

Rama:

Jurista responsable: Dr. Eduardo

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE ARGENTINA SEA PARTE.

Artículo 1°: Deben publicarse en el Boletín Oficial los siguientes actos y hechos referidos a tratados o convenciones internacionales en los que la Nación Argentina sea parte:

- a) El texto del instrumento de ratificación del tratado o convención con sus reservas y declaraciones interpretativas.
- b) El texto del tratado o convención al que se refiere el inciso precedente, con la aprobación legislativa en su caso, más las reservas y declaraciones interpretativas formuladas por las otras partes signatarias.
- c) Fecha del depósito o canje de los instrumentos de ratificación o de adhesión.
- d) Características del cumplimiento de la condición o fecha de vencimiento del plazo al cual pudiera hallarse supeditada su vigencia.
- e) Fecha de la suspensión en la aplicación del tratado o convención, o de su

denuncia.

Artículo 2°: La publicación en el Boletín Oficial se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a cada acto o hecho indicados en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°: Los tratados y convenciones internacionales que establezcan obligaciones para las personas físicas y jurídicas que no sea el Estado Nacional, son obligatorios sólo después de su publicación en el Boletín Oficial observándose al respecto lo prescripto por el artículo 2° del Código Civil.#

LEY ADM-1803	
(Antes Ley 24080)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
1 a 3º	Texto original

Artículos suprimidos:

Artículo 4°, de forma.-

REFERENCIAS EXTERNAS

Artículo 2° del Código Civil